

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Precio del ejemplar: 0'25 pesetas

Año II

Viernes 8 de enero de 1937

Núm. 80

SUMARIO

Gobierno del Estado

Decreto núm. 155.—Disponiendo que los arrendatarios de fincas rústicas podrán ejercitar, en un plazo de treinta días, la acción que determina el artículo 8.º de la Ley de Arrendamientos de 15 de marzo de 1935.

Decreto núm. 156.—Disponiendo que los Capitanes procedentes del Tercio de Extranjeros que se consideren merecedores de ascenso podrán obtener los de Jefe dentro de los cuadros de la Legión.

Decreto núm. 157.—Concediendo el empleo de Comandante al Capitán del Tercio D. Carlos Tiede Zeden.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Nombrando Médico Forense de Burgos, con carácter interino, a D. Salvador Pascual Ríos.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Perito Agrícola del Estado D. Feliciano Cantó López.

Orden.—Idem idem al Auxiliar administrativo de la Estación Pecuaria Regional de León, don Leandro Aroca González.

Orden.—Nombrando Ingeniero Director de las obras del Puerto de Sevilla a D. José Coderch y Serra.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Ingeniero de Caminos D. Juan Hereza García.

Orden.—Idem idem al Vigilante de carreteras Jaime Ouro.

Orden.—Idem idem al Peón caminero Juan Zahonero.

Orden.—Idem idem al idem Adolfo Vallejo.

Orden.—Idem idem a los funcionarios de Obras Públicas Juan Bravo Hernández y otros.

Orden.—Idem idem al Auxiliar tercero D. Manuel León Peñate.

Orden.—Idem idem al Capataz Juan Barras Palomino.

Orden.—Idem idem al Oficial del Jurado Mixto de Puertos don Enrique García y García.

Orden.—Declarando supernumerario al Repartidor del Cuerpo de Telégrafos D. Mariano Tribiño Galán.

Orden.—Idem idem a D. Pedro Sánchez Blázquez.

Gobierno General

Orden.—Separando definitivamente del servicio a los individuos del Cuerpo de Seguridad y Asalto D. José Lloret Soriano y D. José Cebolleda Belanche.

Secretaría de Guerra

Alféreces provisionales

Orden.—Nombrando Alférez provisional al Brigada de Artillería, D. Cándido Guerra Maestre.

Ascensos

Orden.—Concediendo el empleo de Alférez Médico alumno, por tener aprobados los ejercicios de ingreso en la Academia, en S. M., a D. Antonio Pérez Torres.

Orden.—Id. el empleo de Oficial 2.º del Cuerpo de Oficinas Militares, al Oficial 3.º, D. Francisco Blanco Iturralde.

Asimilaciones

Orden.—Confiere la asimilación al empleo de Veterinario 3.º, al

soldado Veterinario civil, don José García Solís.

Derechos pasivos

Orden.—Concede acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, al Brigada D. Macario Emilio Gutiérrez Mayoral.

Destinos

Orden.—Resuelve que los Jefes y Oficiales de Arma de Infantería, que figuran en la relación, que comienza con D. Emilio Fernández Martos y termina con D. José López Mayoral, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Orden.—Disponiendo que el Maestro Herrador Forjador, D. Cándido Herrero Ramos, pase destinado al Tercio.

Documentación

Orden.—Resuelve se rectifiquen en toda la documentación militar del Teniente Coronel de Ingenieros, retirado, Don César Sanz Muñoz sus apellidos, que deberán ser Sanz-Pastor y Muñoz.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Coronel al Teniente Coronel de Ingenieros, D. Juan Reig Valerino.

Orden.—Rectificando la Orden de 18 de diciembre último (B. O. núm. 62), en el sentido de que el nombre del Teniente de Caballería, que figura como destinado en el Regimiento de Farnesio número 10, es D. Lorenzo Alvarez de Toledo y Mencos y no D. José González Fernández, como por error se consignó.

Mandos

Orden.—Confirmando en el cargo de Gobernador Militar de Avila, al Coronel de Infantería don Joaquín Peris de Vargas.

Orden.—Confiere el mando del Regimiento de Artillería Ligera número 15, al Coronel de dicha Arma D. Nicasio Aspe Bahamonde.

Medalla Militar

Orden.—Concede la Medalla Militar al Teniente de Infantería, fallecido, D. Virgilio Seoane González, relatando méritos contralados.

Reenganchos

Orden.—Clasificado en el tercer periodo de reenganche al Sar-

gento Maestro de Banda, don José Sánchez Moreno.

SECCION DE MARINA

Bajas

Orden.—Resuelve cause baja en la Armada el segundo maquinista, D. Manuel González Benjarano.

Retiros

Orden.—Pasando a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello, al Auxiliar 2.º del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada, D. Manuel Guimerá Amoroso.

SECCION DEL AIRE

Ascensos

Orden.—Se concede el empleo de

Alférez de Complemento del Arma de Aviación a D. Jesús Rubio Paz.

Destinos

Orden.—Dispone sean destinados de plantilla, a tropas de Aviación, el Teniente de Ingenieros D. Manuel Martín Proenza y el Alférez de Caballería don Antonio López Escalada.

Anuncios Oficiales

Comité de moneda extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia

Edictos y Requisitorias.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 155

La vigente ley de Arrendamientos de fincas rústicas reconoce en la guerra, como caso fortuito extraordinario, un motivo bastante para que se reduzcan o condonen las rentas establecidas en los contratos reguladores de tales arrendamientos. En su virtud, si por razón de la contienda actual se producen en las cosechas daños que puedan invocarse para obtener los aludidos beneficios, no es justo y equitativo mantener de modo inmutable el plazo perentorio y rígido señalado en la citada Ley para que el lesionado por la causa expresada pueda ejercitar la acción preventiva que aquélla indica, ya que la posibilidad de efectuarlo depende de múltiples circunstancias que no cabe detallar formulariamente.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

Artículo primero. Los arrendatarios de fincas rústicas sitas en territorio liberado, que hubieren sufrido la pérdida de cosechas por causa de la actual lucha, pueden ejercitar por sí o por sus representantes legítimos, en un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Decreto, la acción que determina

el artículo 8.º de la ley de Arrendamientos de fincas rústicas de quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Artículo segundo. Si las fincas rústicas radicaren en territorio no liberado al ser publicada esta disposición, los arrendatarios de las mismas que hubieren sufrido y sufrieren hasta que se realizare la liberación de ellas la pérdida de cosechas por causa de la actual contienda, pueden ejercitar en la forma que expresa el artículo anterior, la acción en éste indicada, en igual plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la ocupación total del término municipal en que se hallaren situadas dichas fincas.

Dado en Salamanca a tres de enero de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 156

El glorioso historial de la Legión Española y su actuación destacada en cuantas campañas tomó parte, realzan el mérito y virtudes militares de los que forman en sus filas y la capacidad de sus cuadros de mando que, imponiéndose toda clase de sacrificios, mantienen el alto espíritu y eficacia de sus Banderas.

Al organizar este Cuerpo modelo, no pudo suponer el legislador la dura y fuerte prueba a

que iba a ser sometido en el porvenir y estableció el empleo de Capitán como límite que podían alcanzar los que ingresasen en sus filas, en armonía con lo que las leyes establecían para la Oficialidad de la escala de reserva retribuida del Ejército.

Suprimido aquel límite, no es justo mantenerlo para quienes precisamente, por pertenecer a un Cuerpo de choque, tienen constantemente contrastada su capacidad de mando y al frente de unidades en pie de guerra intervienen, cuando hay campaña, diariamente en los combates, desempeñando con frecuencia el mando de Jefe que reglamentariamente no pueden lograr.

En su consecuencia,

DISPONGO:

Artículo único. Los Capitanes procedentes del Tercio de Extranjeros, que por los servicios prestados a la Nación, su capacidad para el mando, virtudes demostradas y méritos de campaña se consideren merecedores de ascenso, podrán obtener los de Jefe, dentro de los cuadros de la Legión, si aquilatados aquellos méritos y aptitudes, son dignos, por su conducta personal, de alcanzar tan importante empleo.

Dado en Salamanca a cuatro de enero de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 157

Conforme al Decreto número ciento cincuenta y seis, y tenidos en cuenta los extraordinarios méritos contraídos durante su permanencia en la Legión Extranjera, como asimismo su ejemplar conducta, la que motivó se le elevase, durante la actual campaña, a ejercer el mando de Bandera, en plaza de Comandante, con lo cual fueron contrastadas sus virtudes personales, que le hacen digno de tan preciado galardón,

Concedo el empleo de Comandante, con la antigüedad de esta fecha, al Capitán del Tercio D. Carlos Tiede Zeden.

Dado en Salamanca a seis de enero de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: Desatendidos por las circunstancias anormales que atraviesa España los servicios encomendados al Instituto de Análisis Químico - Toxicológico y Laboratorios Médico-Legales instalados en Madrid, se nombra para que, con carácter interino, pueda atender a los mencionados servicios, en esta ciudad de Burgos, al Médico forense de la plantilla de los de Madrid, don Salvador Pascual Rios, el que percibirá los haberes que como tal Médico forense tiene asignados.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 7 de enero de 1937. =Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Hallándose comprendido en el Decreto-ley de 5 de diciembre de 1936, el Perito Agrícola del Estado, afecto a la Sección Agronómica de Lugo, D. Feliciano Cantó López, vengo en acordar la separación del servicio de dicho funcionario y su

baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece, con arreglo a lo prevenido en el artículo 1.º de citada disposición.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de enero de 1937. =Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Hallándose comprendido en el Decreto núm. 93, de fecha 3 de diciembre de 1936, y en el Decreto-ley de 5 del mismo mes y año, el Auxiliar Administrativo de la Estación Pecuaria Regional de León, D. Leandro Aroca González, vengo en acordar la destitución en su cargo y separación definitiva del Cuerpo a que pertenece, con arreglo a lo prevenido en las citadas disposiciones.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 6 de enero de 1937. =Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Excmo. Sr.: He dispuesto nombrar Ingeniero Director de las obras del Puerto de Sevilla, con carácter provisional, al Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos D. José Corderch y Serra.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 7 de enero de 1937. =El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Examinado el expediente instruido por el Ingeniero Director de Obras y Servicios del Cijara, expediente ampliado después por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Badajoz, contra el Ingeniero de Caminos D. Juan Hereza García, afecto a aquellos servicios, de lo cual resulta que el expedientado no solamente era hombre de ideas políticas disolventes, sino que las llevó a la práctica, contribuyendo a la formación de las milicias rojas que se consti-

tuyeron en el Pantano de Cijara.

Vista la propuesta de V. E., el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional y el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, esta Presidencia ha dispuesto la separación del servicio del citado funcionario y su baja definitiva en el escalafón de su Cuerpo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 7 de enero de 1937. =El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Hallándose comprendido en el Decreto número 93, el Vigilante de Carreteras Jaime Ouro, afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Orense, el cual ha abandonado su destino sin justificación de causa.

Vista la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de aquel servicio, la cual hace suya V. E., esta Presidencia ha dispuesto la separación del servicio del citado funcionario y su baja definitiva del escalafón de su Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de enero de 1937. =El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Examinado el expediente instruido por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Avila, contra el Peón caminero a sus órdenes Juan Zahonero, de cuyo expediente resulta claramente probada la actuación del expedientado en contra del glorioso Movimiento Nacional.

Vista la propuesta de V. E., el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional y el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, esta Presidencia ha dispuesto la separación del servicio del citado funcionario y su baja definitiva en el escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 5 de enero de 1937.
=El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Examinado el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Avila, al Peón Caminero con destino en la misma, Adolfo Vallejo, del que resulta claramente probada la actuación en contra del glorioso Movimiento Nacional, del expedientado.

Vista la propuesta de V. E., el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional y el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, esta Presidencia ha dispuesto la separación del servicio del citado funcionario y su baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de enero de 1937.
=El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Hallándose comprendidos en el Decreto número 93 los individuos adscritos a la Jefatura de Obras Públicas de Avila, Juan Bravo Hernández, Capataz, y Leonardo Herráez Cillán, Rogelio Martín Hernández y Fermín López Arcos, los cuales han abandonado sus destinos sin justificación de causa.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Avila, la cual hace suya V. E.; esta Presidencia ha dispuesto la separación del servicio de dichos funcionarios y su baja definitiva en la escala del Cuerpo a que pertenecen, con arreglo a lo prevenido en la citada disposición.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de enero de 1937.
=El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Examinado el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, contra el funcionario afecto a la misma, D. Manuel León Peñate, Auxliar 3.º del Cuerpo a extinguir de Obras Públicas, el cual ha abandonado su destino sin justificación de causa.

Vista la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas, la cual hace suya V. E., y el Decreto número 93 del Gobierno Nacional; esta Presidencia ha dispuesto la separación del servicio del citado funcionario y su baja definitiva del Escalafón del Cuerpo a que pertenece, confirmando así la destitución acordada por el Sr. Comandante Militar de Las Palmas, por acuerdo de 27 de agosto último.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de enero de 1937.
=El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. S. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Examinado el expediente instruido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Cáceres, contra el Capataz de Camineros Juan Barras Palomino, de cuyo expediente resulta claramente probada la actuación del expedientado en contra del Movimiento Nacional.

Vista la propuesta de V. E., el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional y el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936; esta Presidencia ha dispuesto la separación definitiva del servicio del citado funcionario y su baja definitiva del Escalafón del Cuerpo a que pertenece, confirmando así el acuerdo de destitución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Cáceres de 15 de diciembre último.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de enero de 1937.
=El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Hallándose comprendido en el Decreto número 93 el Oficial del Jurado Mixto de Puertos de Guipúzcoa y Navarra D. Enrique García y García, el cual ha abandonado su destino sin justificación de causa.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Vicepresidente de dicho Jurado Mixto, la cual hace suya V. E., esta Presidencia ha dispuesto la separación del servicio del citado funcionario y su baja definitiva en el escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 5 de enero de 1937.
=El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Repartidor del Cuerpo de Telégrafos, con el haber anual de 2.000 pesetas, D. Mariano Tribiño Galán, solicitando el pase a supernumerario, alegando la supresión de la estación telegráfica del Estado, de Santa María de Nieva (Segovia), en la que presta servicio, por transformación de ésta en telegráfica municipal, y con el fin de poder aceptar la propuesta que hace el Ayuntamiento de dicha villa, con arreglo a la legislación vigente, de designarle como encargado de la misma, y vistos los artículos 34 y siguientes del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos.

A propuesta de esa Comisión he dispuesto separar del servicio activo a D. Mariano Tribiño Galán, pasando a la situación de supernumerario, con fecha 27 de noviembre próximo pasado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 7 de enero de 1937.
=El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Repartidor del

Cuerpo de Telégrafos, con el haber anual de 2.000 pesetas, D. Pedro Sánchez Blázquez, solicitando el pase a supernumerario, alegando la supresión de la estación telegráfica del Estado, de Sotillo de la Adrada (Avila), en la que presta servicio, por transformación de ésta en telegráfica municipal, y con el fin de poder aceptar la propuesta que hace el Ayuntamiento de dicha Villa, con arreglo a la legislación vigente, de designarle como encargado de la misma, y vistos los artículos 34 y siguientes del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos.

A propuesta de esa Comisión he dispuesto separar del servicio activo a D. Pedro Sánchez Blázquez, pasando a la situación de supernumerario, con fecha 19 de diciembre próximo pasado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 7 enero de 1937.
=El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Gobierno General

Orden

Visto el escrito debidamente razonado que se me dirige por la Jefatura Superior de Policía, como consecuencia de los expedientes instruidos por el Gobierno de Palma de Mallorca a los individuos del Cuerpo de Seguridad y Asalto de dicha plantilla, D. José Lloret Soriano y D. José Cebolleda Belanche, y los informes del Inspector de aquéllos y del Excmo. Sr. Gobernador civil, en la propuesta de destitución de los mismos; en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de 1.º de octubre, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 1, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, en relación con las facultades que me están atribuidas por el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 9 del mismo, he

acordado decretar con esta fecha la baja definitiva en el referido Cuerpo de los referidos D. José Lloret Soriano y D. José Cebolleda Belanche, sin perjuicio de otras sanciones a que pudieran haberse hecho acreedores por su proceder.

Valladolid 6 de enero de 1937.
=El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Alféreces provisionales.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 7.ª División Orgánica, se nombra Alférez provisional al Brigada de Artillería D. Cándido Guerra Maestre, que, procedente del Regimiento de Artillería Ligera núm. 1, se encuentra prestando sus servicios en el Regimiento Infantería Argel núm. 21, por hallarse comprendido en la Orden de 23 de noviembre último, (B. O. núm. 59).

Burgos 6 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos.

Comprobado documentalmente que D. Antonio Pérez Torres tiene aprobados los ejercicios de ingreso en la Academia de Sanidad Militar, he resuelto concederle el empleo de Alférez Médico Alumno, continuando en su actual destino.

Burgos 7 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

He resuelto conceder el empleo de Oficial 2.º del Cuerpo de Oficinas Militares, al Oficial 3.º del mismo, D. Francisco Blanco Iturralde, con destino en el Centro de Movilización y Reserva núm. 4, por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (D. O. número 65) y estar declarado apto para el ascenso, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 6 de diciembre de 1936.

Burgos 7 de enero de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilación.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), Ordenes de 21 de septiembre y 1.º de octubre de 1936, (BOLETINES OFICIALES números 28 y 33 de la Junta de Defensa Nacional), y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BOLETINES OFICIALES DEL ESTADO números 15 y 34) respectivamente, he resuelto conferir la asimilación al empleo de Veterinario 3.º al soldado del Batallón de Ametralladoras núm. 7, y Veterinario civil, D. José García Solís, continuando en su actual destino.

Burgos 7 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Derechos pasivos.

Vista la instancia promovida por el Brigada D. Macario Emilio Gutiérrez Mayoral, con destino en el Batallón de Transmisiones de Marruecos, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en Ordenes Ministeriales de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (*Diarios Oficiales* números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación, y cumplimentándose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos 4 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos.

He resuelto que los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería, que figuran en la adjunta relación, que comienza con D. Emilio Fernández Martos y termina en D. José López Mayoral, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Burgos 7 de enero de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Comandante D. Emilio Fernández Martos, disponible en la 1.ª División, al Tercer Tabor del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

Idem D. Francisco Butza Ferrer, de la Caja Recluta de Sevilla, al 2.º Tabor del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5.

Idem D. Juan Andrade Jiménez, del Cuadro Eventual de la 6.ª División, al Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6.

Idem D. Mariano Gómez Zamalloa, ascendido, del Grupo Regulares Indígenas Ceuta número 3, al mismo.

Idem D. Andrés Fernández Cuevas, ascendido, del Regimiento Infantería Toledo, al Tercio.

Capitán D. Angel Agullar Gómez, ascendido, del Grupo Regulares Indígenas Ceuta núm. 3, al 2.º Tabor del mismo.

Idem D. Manuel Rodríguez Barragán, del Regimiento Infantería Zaragoza, al Tercio.

Idem D. Alfonso de Mora Requejo, ascendido, del Tercio, al mismo.

Idem D. Francisco Gassol Ruiz, ascendido, del Tercio, al mismo.

Idem D. Daniel Gómez Pérez, ascendido, del Tercio, al mismo.

Idem D. Mariano Navarro Sánchez, ascendido, del Tercio, al mismo.

Idem D. Fernando Rodrigo Cifuentes, ascendido, del Tercio al mismo.

Idem retirado D. Luis Ayuso Sánchez, de la Jefatura de Milicias Nacionales de Santa Isabel (Fernando Poo), al Tercio.

Alférez provisional, D. Antonio Delgado Huerta, al 6.º Tabor del Grupo Regulares Melilla núm. 2, como agregado.

Idem D. José Carvajal Rodríguez, del Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6, al Tercio.

Idem D. José Martín Ocaña, del Batallón Cazadores Las Navas núm. 2, al Tercio.

Idem D. Juan Canals Alemany, del Batallón Cazadores Ceuta núm. 7, al Tercio.

Idem D. Juan Font Torres, del Regimiento Infantería Granada núm. 6, al Tercio.

Idem D. Mariano González Soto, del Regimiento Infantería Tenerife núm. 38, al Tercio.

Idem D. Indalecio Sánchez González, del Batallón Expedicionario de Canarias, al Tercio.

Idem D. Manuel Delgado Fernández, del Regimiento Infantería Cádiz núm. 33, al Tercio.

Idem D. Ignacio Guerrero Garbalda, del Regimiento Granada núm. 6, al Tercio.

Idem D. José López Mayoral, del Regimiento Infantería Zamora núm. 29, al Tercio.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General 2.º Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto que el Maestro Herrador Forjador D. Cándido Herro Ramos, con destino en el Regimiento de Caballería de Farnesio núm. 10, pase destinado al Tercio.

Burgos 7 de enero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Documentación.

Solicitada por el Teniente Coronel de Ingenieros, retirado, D. César Sanz Muñoz, la rectificación de su primer apellido, en el sentido de que éste sea el de Sanz Pastor, y habiendo presentado certificación del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, en la que consta que tal rectificación fué resuelta por el Ministerio de Justicia, Trabajo y Sanidad, y visto asimismo el informe emitido por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, acuerdo que, tomándose nota de dicha resolución, se rectifiquen en toda su documentación militar sus apellidos, que deberán ser, por tanto, Sanz-Pastor y Muñoz, en lugar de Sanz Muñoz, que eran los que en ella venían figurando.

Burgos 7 de enero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones.

De orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el

empleo de Coronel al Teniente Coronel de Ingenieros, Jefe del Servicio de Automovilismo de Marruecos, D. Juan Reig Valerino.

Burgos 7 de enero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

La Orden de 18 de diciembre último (B. O. núm. 62), queda rectificada en el sentido de que que el nombre del Teniente de Caballería que figura como destinado en el Regimiento de Farnesio número 10, es D. Lorenzo Alvarez de Toledo y Mencia y no D. José González Fernández, como por error se consignó.

Burgos 7 de enero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Mandos.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confirma al Coronel de Infantería D. Joaquín Peris de Vargas en el cargo de Gobernador Militar de Avila, que ya ejercía en el anterior empleo.

Burgos 7 de enero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el mando del Regimiento de Artillería Ligera núm. 15, al Coronel de dicha Arma, recientemente ascendido a este empleo, D. Nicasio Aspe Bahamonde.

Burgos 8 de enero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Medalla Militar.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha servido conceder la Medalla Militar al Teniente de Infantería (fallecido) D. Virgilio Seoane González, de la Mehal-ia Jalifiana de Gomara, por los méritos contraídos por el mismo y que a continuación se expresan.

Burgos 5 de enero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

MERITOS QUE SE CITAN

Este Oficial se distinguió notablemente en cuantos operaciones de guerra asistió por su serenidad, valor heroico y por su inteligente manera de conducir su Mía al combate, pero especialmente el día 10 de diciembre en la operación realizada cerca de la Loma y posición de Otero, en la que marchó con su unidad en la vanguardia del Tabor, conduciéndola hasta las proximidades de los atrincheramientos enemigos, bajo el fuego intenso de fusilería, ametralladora y artillería, sin disparar un solo tiro hasta que se le dió la orden de entrar al asalto, en cuyo momento, a la cabeza de su Mía, y con bombas de mano, tomó la posición de Otero, siendo herido por una granada de mano enemiga en las mismas trincheras, a las que fué el primero en llegar, falleciendo poco después. Su acometividad obligó al enemigo a abandonar todos los atrincheramientos, gran cantidad de fusiles, municiones, un fusil ametrallador y granadas de mano.

El Gobernador Militar de Asturias informa que la actuación de este Oficial durante toda la campaña ha sido muy brillante y especialmente en la ocasión que antes se relata.

Reenganches.

He resuelto, de acuerdo con lo informado por el Negociado de Intervención, clasificar en el tercer período de reenganche al Sargento Maestro de Banda don José Sánchez Moreno, del Grupo de Regulares Indígenas número 3, con la antigüedad de 23 de diciembre último y efectos administrativos desde 1.º del corriente.

Burgos 6 de enero de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina**Bajas.**

Como consecuencia de sentencia recaída en Consejo de Guerra, he resuelto cause baja en la Armada el Seguido Ma-

quinista D. Manuel González Bejarano.

Burgos 3 de enero de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Retiros.

He resuelto pase a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 8 de diciembre último, el Auxiliar 2.º del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada, D. Manuel Guimerá Amoroso, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber íntegro mensual de 333 pesetas con 33 céntimos, que percibirá a partir de 1.º de enero actual por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Burgos 7 de enero de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire**Ascensos**

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de los Servicios del Aire, se concede el ascenso al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Aviación a D. Jesús Rubio Paz.

Burgos 7 de enero de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se dispone sean destinados, de plantilla, a tropas de Aviación, el Teniente de Ingenieros D. Manuel Martín Proenza y Alférez de Caballería don Antonio López Escalada.

Burgos 7 de enero de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales**COMITE DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios de compra de monedas publicados el día 8 de enero de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

| | |
|------------------------|--------|
| Francos..... | 39'95 |
| Libras..... | 42'00 |
| Dólares..... | 8'55 |
| Liras..... | 45'00 |
| Francos suizos..... | 196'50 |
| Reichsmark..... | 3'44 |
| Belgas..... | 144'30 |
| Florines..... | 4'66 |
| Escudos..... | 38'10 |
| Peso moneda legal..... | 2'50 |
| Coronas checas..... | 30'00 |
| Coronas suecas..... | 2'17 |
| Coronas noruegas..... | 2'11 |
| Coronas danesas..... | 1'87 |
| Francos Marruecos.... | 39'00 |

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

| | |
|-----------------------|--------|
| Francos..... | 49'95 |
| Libras..... | 52'50 |
| Dólares..... | 10'70 |
| Francos suizos..... | 245'50 |
| Belgas..... | 180'25 |
| Florines..... | 5'82 |
| Escudos..... | 47'65 |
| Peso moneda legal ... | 3'125 |
| Francos Marruecos... | 49'00 |

Administración de Justicia**EDICTOS Y REQUISITORIAS****Talavera de la Reina**

D. Julio Salido y Pérez, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de instrucción del partido por ausencia del propietario D. Alejandro García Gómez,

Por el presente se cita y llama a los vecinos que fueron de Montecelaros, y cuyo actual paradero se ignora, Francisco Rodríguez

Gómez y Felipe y Pedro Sánchez Torralba, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración, apercibidos de que si no comparecen los parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se ofrecen las acciones del procedimiento a Francisco Rodríguez Gómez, como perjudicado, por tenerlo todo ello acordado en el sumario que instruyo con el número 165-936 por el delito de lesiones.

Dado en Talavera de la Reina a 12 de noviembre de 1936,=Julio Salido.=El Secretario, Miguel Alvarez.

Toro

D. Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama a Manuel Julio, de nacionalidad portuguesa, bajo, fuerte, de unos 30 años, boina bilbalna azul, zapatos negros, sin que consten sus demás circunstancias, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión decretados en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 49 de 1936, por estafa, prestar

declaración indagatoria e ingresar en prisión, apercibiéndole de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a la Policía judicial proceda a la busca y detención de referido procesado, poniéndole a mi disposición en la Prisión preventiva de este partido, sin perjuicio de comunicarme su captura por el medio más rápido posible.

Dado en Toro a 31 de diciembre de 1936.=Federico Martín y Martín.=Félix Jabato,

Salamanca

Benito Leal (Eliás), hijo de Victoriano y Cándida, natural de Mirabel, provincia de Cáceres, de 21 años de edad, y señas personales se desconocen, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Casa de Recluta de Cáceres, para su destino a cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Cazadores de Calatrava, 2 de Caballería, D. Bernardo Garvia Cagigal, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuase.

Salamanca 22 de diciembre de 1936.—El Capitán Juez instructor, Bernardo García.

Aranda de Duero

Arribas Martín Esteban (a) Porrón, hijo de Venancio y de Lucía, natural de Gumiel de Hizán, provincia de Burgos, de estado casa-

do, profesión, labrador, de 46 años de edad, últimamente domiciliado en Gumiel de Hizán, procesado por tenencia ilícita de armas de fuego, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero a constituirse en prisión y ser indagado, por haberlo así acordado en sumario núm. 73 de 1936, por homicidios y lesiones, bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde.

En Aranda de Duero a 5 de diciembre de 1936. — El Juez, Federico R. de Gopegui. — El Secretario, P. H., José Parga.

Badajoz

Pavón del Barco Feliciano, hijo de Purificación y de Teresa, natural de Cheles, provincia de Badajoz, de estado soltero, oficio zapatero, de 24 años, estatura 1,580 metros, señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color moreno, frente regular, sin señas particulares, cabo del Regimiento Infantería Castilla n.º 3, de guarnición en Badajoz, comparecerá ante el Teniente Juez del Juzgado especial de Plaza de Badajoz, D. Diego López Bueno, en la calle de Isidoro Ossorio, 15, en el plazo de quince días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en la inteligencia que de no efectuarse será declarado rebelde.

Badajoz, 9 de diciembre de 1936. — El Teniente Juez instructor, Diego López.